



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
N° 0117 -2019-SENAMHI-PREJ**

Lima, 31 JUL. 2019

**VISTOS:**

El Informe N° D000123-2019-SENAMHI-UCT de fecha 22 de julio de 2019, de la Unidad de Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Proveído N° D000907-2019-SENAMHI-PREJ de fecha 11 de julio de 2019, de la Presidencia Ejecutiva; el Memorando N° D000944-2019-SENAMHI-ORH de fecha 25 de julio de 2019, de la Oficina de Recursos Humanos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público, adscrito al Ministerio del Ambiente como organismo público ejecutor, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, a través de la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, mediante Nota de Elevación N° D000136-2019-SENAMHI-DMA, de fecha 25 de abril de 2019, la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica pone en conocimiento de la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI el Informe Técnico N° D000010-2019-SENAMHI-SPM, de fecha 25 de abril de 2019, en el cual se señala que el SOUTH AMERICAN DESK brinda una pasantía de cuatro (4) meses de trabajo, en forma diaria, de lunes a viernes, enfocado a todos los sistemas que generan tiempo en Sudamérica, para ello, los Servicios Meteorológicos envían a la OMM su pedido de apoyo para tal pasantía y ésta envía su aceptación al SOUTH AMERICAN DESK para que realicen los trámites respectivos para los permisos necesarios; por ello recomienda que se nombre una comisión de evaluación de los profesionales que estén aptos para dicha pasantía y puedan ser nominados como candidatos. Asimismo, precisa que la subvención de la estadía es financiada por la OMM, mientras que los pasajes aéreos deberán ser financiados por proyectos o por los propios candidatos de manera voluntaria;

Que, con Proveído N° D000542-2019-SENAMHI-PREJ, de fecha 25 de abril de 2019, el Presidente Ejecutivo del SENAMHI dispone que la Oficina de Recursos Humanos difunda entre todo el personal la pasantía señalada en el numeral precedente, asimismo, encargó a dicha Oficina la conformación de un Comité de Selección junto con la Dirección de Meteorología y



Evaluación Ambiental Atmosférica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a fin que evalúen a los postulantes;

Que, con Nota de Elevación N° D000077-2019-SENAMHI-ORH, de fecha 29 de abril de 2019, la Oficina de Recursos Humanos informa a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI que el Comité seleccionó como candidato apto al servidor Ricardo Román Huachohuillca, especialista en Meteorología I de la Dirección Zonal 7, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con Memorando N° D000054-2019-SENAMHI-PREJ, de fecha 29 de abril de 2019, la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI informa a la Dirección Zonal 7, que autoriza la participación del servidor en mención en la Pasantía en el SOUTH AMERICAN DESK;

Que, mediante correo electrónico de fecha 3 de mayo de 2019, la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI presentó a la NOAA la postulación del señor Ricardo Román Huachohuillca, representante del SENAMHI en la citada pasantía; adjuntando para ello los formularios respectivos de designación;

Que, con Carta s/n de fecha 8 de mayo de 2019, el Director Administrativo de la Oficina de Asuntos Internacionales de la NOAA comunica la concesión de la beca para la pasantía en el SOUTH AMERICAN DESK – NOAA, a nombre del señor Ricardo Román Huachohuillca; indicando que el financiamiento se otorgará por la Organización Meteorológica Mundial – OMM, como contribución de los Estados Unidos de Norteamérica al Programa de Cooperación Voluntaria de la OMM;

Que, con Proveído N° D000907-2019-SENAMHI-PREJ, de fecha 11 de julio de 2019, la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI solicita a la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la emisión de los informes técnicos respectivos, sobre la participación del servidor en la pasantía mencionada;

Que, Memorando N° D000297-2019-SENAMHI-OPP de fecha 22 de julio de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000123-2019-SENAMHI-UCT de la Unidad de Cooperación Técnica, en el cual concluye que la pasantía mencionada está relacionada directamente con una de las principales funciones del SENAMHI y se enmarca en la normatividad de la Cooperación Técnica Internacional. Asimismo, señala que, considerando que la OMM, a través del Programa de Cooperación Voluntaria, financiará los gastos de estadía y hospedaje, y que el becario financiará los pasajes internacionales, por lo que no irrogará gastos al SENAMHI, emite opinión favorable sobre la participación del servidor en la pasantía mencionada;

Que, con Memorando N° D000944-2019-SENAMHI-ORH de fecha 25 de julio de 2019, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° D000040-2019-SENAMHI-ORH-YCS, de fecha 25 de julio de 2019, mediante el cual concluye que *"la participación de dicho servidor está dirigida al logro de los objetivos estratégicos de la entidad, asimismo, que dicha capacitación guarda relación con sus funciones desempeñadas y no irroga gasto alguno al Estado, por lo que es procedente conceder la licencia con goce de remuneraciones por formación laboral"*;

Que, del mismo modo, mediante correo institucional de fecha 27 de julio de 2019, el servidor mencionado señala que efectuó la compra de los pasajes aéreos, los cuales adjunto al mismo, con fecha de partida de Lima el día 1 de agosto de 2019 y fecha de retorno a Lima (llegada) el día 2 de diciembre de 2019;

Que, habiéndose evidenciado el interés institucional, resulta necesario autorizar la participación del servidor mencionado, razón por la cual debe expedirse el acto resolutorio correspondiente;

Con el visado del Gerente General, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188; la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del servidor Ricardo Román Huachohuilla a Washington D.C., del 1 de agosto al 2 de diciembre de 2019, a efectos que participe en la pasantía mencionada en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El financiamiento de los pasajes y la estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

**Artículo 3.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 4.-** A su retorno, el servidor deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

**Artículo 5.-** Notificar la presente a la Oficina de Recursos Humanos y al servidor en mención, para los fines pertinentes.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese



**KEN TAKAHASHI GUEVARA**

Presidente Ejecutivo  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI



